



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 263 -2014-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, 24 OCT. 2014

VISTO:

El expediente 20120070 del procedimiento administrativo de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado respecto del predio identificado con la Unidad Catastral número 01891 e iniciado por Celia NAVIO PÉREZ;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el Acuerdo del Consejo Regional N° 016-2011-GR-APURÍMAC/CR, incorpora la función prevista en el literal "n" del artículo 51° de la Ley N° 27867; que dispone a través de COFOPRI la transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

SEGUNDO.- Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, en cumplimiento de las normas antes citadas, tiene facultad de Formalizar la Propiedad Rural Informal; asimismo, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución Ejecutiva N° 937-2012-GR.APURIMAC/PR, en concordancia con el artículo 41 Inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es competente para emitir resoluciones en primera instancia en lo que corresponde al proceso de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.

TERCERO.- Que, el 30.05.2012 Bernardino Atahui Navío en representación de Celia NAVIO PÉREZ solicita la titulación de su predio; adjunta Copia de DNI de la titular, Acta de Defunción de su esposo Ynocencio Atahui Lancho, Constancia de Posesión otorgado por la Municipalidad Provincial de Abancay, copia de la partida electrónica N° 02002003, anotación preventiva, Plano de Ubicación Localización y Perimétrico. Los pagos de los derechos de tramitación TUPA se cancelan en fecha 09.07.2012.

CUARTO.- Que, el 08.08.2012 se realiza la Inspección Ocular suscribiéndose la respectiva acta por el titular y tres colindantes así como por el responsable de la inspección; se suscriben, además Anexo 2 Declaración Jurada de Comités, Fondos u Organizaciones y el Anexo 3 Declaración Jurada de inexistencia de vínculo contractual o procesos judiciales sobre el predio a titular. En la misma fecha se redacta la Ficha Catastral Rural de las Unidades Catastrales N° 01891 y 03201 la misma que fue firmada por el titular y verificador de la institución. El 15.10.2012 el Técnico Esmir Ríos Ochoa emite el Informe N°058-2012-SGSFLPR-ASF/ERO el cual indica que el predio con Unidad Catastral N° 01891 se encuentra dentro de una matriz de Propiedad del Estado.

QUINTO.- Que, del 04.08.2014 al 29.08.2014 se realiza la publicación del Padrón de Poseedores Aptos procedimiento de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado en los locales de la Municipalidad Provincial de Abancay y el de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



de Apurímac los cuales son devueltos señalando que no se ingresaron oposiciones al trámite.

SEXO.- Que, vistos y revisados los actuados se tiene que se han cumplido las etapas y satisfechos los requisitos establecidos en el Título II Capítulo I del D.S.N°032-2008-VIVIENDA por lo que, conforme al artículo 186.1° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para poner fin al procedimiento, deben emitirse resolución que se pronuncie sobre el fondo del asunto y, de conformidad con el artículo 22° del D.S.N°032-2008-VIVIENDA, el respectivo Instrumento de Formalización para su inscripción ante los Registros Públicos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL DERECHO DE PROPIEDAD en favor de Celia NAVIO PEREZ respecto del predio identificado con la Unidad Catastral N°01891 al haberse satisfecho todos los requisitos y exigencias establecidos en el D.S. N° 032-2008-VIVIENDA para la declaración de propiedad mediante el procedimiento de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se emitan los Instrumentos de Formalización en favor de Celia NAVIO PEREZ respecto del predio identificado con la Unidad Catastral N°01891 para su inscripción ante los Registros Públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional por el término de ley en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y **NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Regional a los interesados.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



Ing. Zenón Warthon Campana
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO